

INFORME SECRETARIAL. El suscrito secretario procede a efectuar la liquidación de costas a que fue condenada la parte demandada, por los siguientes valores así: Santiago de Cali, octubre 09 de 2023

Agencias en derecho	\$ 1.100.000,00
TOTAL LIQUIDACIÓN COSTAS	\$ 1.100.000,00

VANESSA MEJIA QUINTERO
Secretaria

REFERENCIA: EJECUTIVO MÍNIMA CUANTIA.
DEMANDANTE: BANCO FINANDINA S.A BIC NIT 860.051.894-6.
DEMANDADO: JOSE FERNANDO RINCON GIRALDO C.C 16.793.976.
RADICACIÓN: 760014003007-2023-00536- 00

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO INTERLOCUTORIO No. 2713
Santiago de Cali, nueve (09) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

- 1.- De conformidad con el artículo 366 del C.G.P., el despacho le imparte aprobación a la anterior liquidación de costas por encontrarse conforme a derecho.
- 2.- Glóse a los autos la liquidación del crédito presentada por la parte demandante.
- 3.- **DECRETAR** el embargo del vehículo de placas **PLACA JTK901**, de propiedad del demandado **JOSE FERNANDO RINCON GIRALDO C.C.No. 16.793.976**, inscrito a la Secretaria Municipal de Tránsito y Transporte de Cali.

La aludida autoridad deberá dar cumplimiento a lo ordenado en este auto conforme a lo señalado en el artículo 11 de la Ley 2213 de junio 13 de 2022, según el cual:

“Los secretarios o los funcionarios que hagan sus veces remitirán las comunicaciones necesarias para dar cumplimiento a las órdenes judiciales mediante mensaje de datos, dirigidas a cualquier entidad pública, privada o particulares, las cuales se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial.”

También, de ser necesario, la entidad de destino comprobará la autenticidad de esta decisión a partir del código de verificación que se encuentra situado en la parte inferior del presente documento.

La parte interesada deberá gestionar la materialización de esta medida, enviando copia de este auto a las distintas autoridades relacionadas en este proveído. Lo anterior, sin necesidad de la emisión de oficio alguno que reproduzca esta orden.

NOTIFÍQUESE,

MONICA MARIA MEJIA ZAPATA
JUEZ
ESTADO 10 DE OCTUBRE DEL 2023

G

Firmado Por:

Monica Maria Mejia Zapata

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e3638e6b7afb01b13c0d4d13869eda0c7461c2a494b2c4d157196857472d8a29**

Documento generado en 08/10/2023 07:06:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>